

ATHA-DAH-ADL-001A-12

Sesion de la Dijutacion
 provincial del dia 1^o de Ibar
 20 de 1878

Bienvenidos los mismos
 Ires que en la sesion de a-
 yer se trato y acordó lo siguiente.

Se aprueba el acta

Leida el acta de la sesion anterior fué apro-
 bada.

Se da cuenta de
 haberse celebrado
 las subastas para
 la adiministracion
 de los portarzos.

Se dió cuenta de que en cumplimiento de lo
 dispuesto por la Dijutacion se habia procedido
 previos los correspondientes anuncios, el dia 29 de
 Enero último al arrendamiento en público re-
 mate de los portarzos de la provincia por el perio-
 do de cinco meses contados desde 1^o de Febrero al 30

de Junio próximo ambos inclusive, resultando subastados, con arreglo á las condiciones de antemano establecidas, los situados en los puntos de Betorio, Iruñer, Iruñion, Galinillas Labastida, Comunion, Gamarra mayor, Gomilar, Santa Engracia, Iruñaga, Baitegui, Ibarabal, Zaramore, Gardelegui, Iruña, Elorriaga, Gaceo, Eguino, Villanueva, y Elorradicho, y sin resultado, ni en este ni en las dos sucesivos remates anunciados para el 11 y 21 del referido mes de Febrero, los referentes á los conocidos con los nombres de Muelares de la Oca Iruñana, Elbina, Eltube, Berganza, Ibiernes, Puerto de Vitoria y puerto de Eguileta; habiéndose presentado posteriormente, una proposicion suscrita por D. Visto Marquinez ofreciendo por el arrendamiento del portazgo de Ibiernes hasta la fecha indicada la cantidad de setecientos reales, o sean cien mas del tipo señalado, y otra de Don Pedro Lete solicitando el de Muelares de la Oca en las mismas condiciones y por la cantidad de tres mil reales fijada en las condiciones de remate; con cuyos dos proponentes han de celebrarse los contratos oportunos; y la Dignitacion quedo enterada, observandose por uno de los Señores Dignitados que en el anuncio no estaba comprendida la cadena de Corro y que sobre el particular debian pedirse por la comision al Señor Arquitecto de Provincia las esplicaciones procedentes.

Se acuerda el señalamiento de líneas por las fogueras

Se dió así bien cuenta de que á indicacion del Señor Vice Presidente en ejercicio D. José de Trabiun y en atencion á lo adelantado de la

época y con el objeto de evitar los perjuicios que resultarían indudablemente para el montazgo si no se procedía desde luego á la marcacion de linderos para las fogueras y materiales para la reposicion de edificios y aperos de labranza segun las necesidades de las respectivas localidades, la Comision habia acordado delegar en forma á los tres Ayudantes del Cuerpo de Misioneros D. Enrique Urreta, D. Angel Matanco y D. Joaquin Martinez, para que, de inteligencia con los Ayuntamientos y concertando antes entre sí los distritos á que cada uno debiera atender, procediesen sin demora á las marcaciones indicadas sirviendose al efecto de prácticos inteligentes y cuidando de que en dichas operaciones no se cometiese el menor abuso ni exceso; y la Dignitacion apreciando conveniente y necesaria tal medida vino en prestarle su aprobacion; acordando al propio tiempo que para el fomento, desarrollo y conservacion del montazgo y para la instruccion de los oportunos expedientes sobre recursos de linderos que los pueblos soliciten para cubrir sus atenciones, se dividiera la Provincia en 18 distritos ó demarcaciones territoriales, en conformidad con lo establecido en el reglamento para celadores é inspectores de montes, aprobado por la disuelta Junta general de Provincia en la segunda sesion celebrada el 7 de Mayo de 1845, distribuyéndose aquellos ^{entre} los Vrs Dignitados provinciales en la forma siguiente.

Distritos forestales

1.^{er} Distrito, — que comprende las jurisdicciones de los Ayuntamientos de Vitoria y Errarna, al Señor D. Juan Leon de Gamio

2.^o Distrito Ayuntamientos de Badajoz, Mendota, Grima, Irriñer, Los Huertos, y Nanclores de la Oca, al Señor D. Juan Diaz de Vuesta.

3.^{er} Distrito. — Ayuntamientos de Iramayona, Vi

Mariscal Ubarmindia y Egoitia al Señor D. José Ignacio Echavarría

4.º Distrito. - Ayunt.º de Barrundia, Gamboa, Guevara, Ganna, Elburgo, Alegria e Iruñiz, al Sr. D. Gregorio de Herran.

5.º Distrito. - Ayuntamientos de Salvatierra, San Millan Espárrena y Zaldueño, al Sr. D. Pedro de Ugarte.

6.º Distrito. - Ayunt.º de Eraya, Laminoria, Apellaniz, Corres, Erlucea, Sabando, Quintana Contrasta, ~~Ida~~, y San Vicente Trana, al Sr. D. Nicolas Ruiz de Munnain

7.º Distrito. - Ayuntamientos de Laguardia Paganos, Capubla de Labarca, Lora, Navaridas, y El Villar al Sr. D. Belisforo Babanera

8.º Distrito. - Ayuntamientos de Oliego Baños de Ebro, Villabuena, y Samaniego, al Sr. D. Camilo Balanzategui.

9.º Distrito. - Ayuntamientos de Tecora, Lanciego, Grijan, Viñazque, Moreda Oyon Labarra y Barriobusto, al Sr. D. Nicolas Moreno de Monroy.

10.º Distrito. - Ayuntamientos de Labastida, Salinillas, Ocio, y Bergauro, al Sr. D. Arturo de la Cuesta.

11.º Distrito. - Ayuntamientos de Peñacerrada, Lagran, Pipaon, y Marquiner al Sr. D. Alejandro Sangrador

12.º Distrito. - Ayuntamientos de Canyero, Antoñana, San Roman de Canyero, Orbiso, Oteo y Berredo al Sr. D. Bruno Quintana.

13.º Distrito Ayuntamientos de Armiñon, Valciedo, Ribera Baja, Berantevilla y Zambrana, al Señor D. Alejandro Sangrador.

14.º Distrito. — Ayuntamientos de Iñuana, Berquien da Ribera alta Pulijana y Lacormonte al Sr. D. Pablo Benir de Huindobro

15.º Distrito. — Ayuntamientos de Valdegovia Villanave y Valderejo; al Señor D. Eusebio Guinea.

16.º Distrito. — Ayunt.º de Cuartango, Uscalustar Luya y Arastaria al Señor D. Benito de Ugarte

17.º Distrito. — Ayunt.º de Amurrio Leorana Ayala Oquendo y Lolobio, al Señor D. José de Trabien

18.º Distrito Ayuntamiento de la villa de Arceniega y pueblos de su jurisdiccion, al mismo Señor D. José de Trabien

Confiniendo á dichos Tres., lo mismo para la marcacion de leñas para el uso de las fogueras, materiales para la reparacion de edificios y aperos de labranza, que para la instruccion de los oportunos expedientes de recursos del montazgo, y para la adopcion de cuantas medidas contemplen conducentes para su fomento, sea por plantaciones, siembras, formacion de viveros u otras, cuantas atribuciones estaban consignadas en este particular á los celadores inspectores y á los Procuradores de las antiguas hermandades en el Reglamento de que va hecho mérito; facultandolos además para proponer á los sujetos que juzguen mas idóneos para el cargo de sobre-guardas en cada uno de los respectivos Distritos, los que como dependientes y delegados suyos les auxiliarán en el desempeño de su cometido; señalando á todos y á cada uno las retribuciones fijadas por el Reglamento citado.

Se encomienda á la Comision permanente la formacion de ex-

Elto continuo se dió cuenta del expediente ins- truido por consecuencia de instancia elevada por el Ayuntamiento de Moreda solicitando que por

pediente en averiguacion
de los hechos en que funda-
una reclamacion el
Alcalde de Esporeda

la Tesoreria de Provincia se abone en men-
ta a dicho municipio la cantidad de tres-
mil reales vellon que dice le fue exigida y
entregó a D. Juan Fernandez, Comandante
que fue de la Contraguerrilla de Viradores de
Olava; y la Diputacion con presencia de
lo declarado por D. Boque Berio Alcalde
que era del Ayuntamiento de aquella villa
en el año de 1873 y de varios vecinos de la mis-
ma, de cuyas declaraciones resulta que com-
probado el aserto del citado Ayuntamiento
cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada
del 13 de Octubre del referido año de 1873, sin
que por el expresado Comandante ^{ale} facilita-
se el correspondiente resguardo de la cantidad
recibida, vino en acordar vuelva el espe-
diente a la Comision permanente para que
con vista de documentos y antecedentes pro-
ponga lo que contenga procedente en las
primeras sesiones que se celebren

Reconoce el derecho
a la pension que disfru-
taba Domingo Lopez de
Ypiña.

Así bien se dió cuenta de otro expedien-
te incoado a instancia de D. Domingo Lo-
pez de Ypiña en solicitud de que se le de-
clare con derecho al percibo de la jubilacion
que anteriormente estuvo disfrutando por
los años de servicio en el cuerpo de Escribanos
de la Provincia hasta la época en que to-
mó parte en la insurreccion carlista, y
la Diputacion con vista del expediente
instruido en su rason y de lo acordado
por la Comision provincial en sesion
de 18 de Febrero último y de entera confor-
midad con la misma vino en conceder
al citado Lopez de Ypiña el derecho que so-

licita al percibo de la pension que le estaba asignada al contar desde el dia 1.^o de Marzo de 1876 en que se acogió á indulto

Se reconoce igual derecho á D. Angel Guinea.

Idéntica resolución recayó al expediente promovido por D. Angel Guinea, Viel pesador y conserje del almacén de tabacos y sales de la Provincia, aprobándose el acuerdo adoptado por la Comision permanente en su sesion del 6 del propio mes de Febrero por el que se reconoce al interesado el derecho al disfrute de una peseta y veintey cinco centimos por dia desde el en que acredite por medio de documento justificativo expedido por la autoridad competente haberse acogido á indulto; y que se le abone así bien lo que por concepto de sueldo ó subencion resultare adjudicarse hasta el dia que fué declarado cesante, previa la oportuna liquidacion que por la Contaduria debe practicarse.

Contribuciones = Se aprueba el reparto

Dada cuenta del estado comprensivo del reparto verificado entre los Ayuntamientos de la Provincia para la distribucion de lo consignado por contribucion á la propiedad, industria y comercio, en conformidad á las cantidades fijadas en el presupuesto aprobado en sesion de 10 de Enero de este año, y la Diputacion vino en aprobarlo con la sola modificacion de que del 6% señalado á la propiedad rústica, los propietarios deberán pagar el 5 cargando á los inquilinos ó colonos el 1 en vez del dos que en aquel se les asigna.

Vuelve a la permanente el expediente de D. Mariano Buesa

Cambien se dió cuenta del expediente instruido á virtud de reclamacion de D. Mariano Buesa, vecino de Laguardia, en solicitud de que por esta villa se le abonen los perjuicios y exacciones que los carlistas le habian causado, y la

Dijuntacion acordó que vuelva á la Comision permanente para que usando de cuantos medios esten á su alcance obligue al Ayuntamiento de Laguardia al cumplimiento de lo acordado en sesion de 12 de Enero último

Se desestima la reclamacion de D. Fernando Equiluz pidiendo jubilacion

En continuacion se dió cuenta de las diligencias instruidas con ocasion de una instancia de D. Fernando Equiluz, Jarg^{to} 1.^o que fue del Cuerpo de Milicias de la Provincia solicitando que en atencion á los muchos servicios que prestó en dicho cuerpo se le conceda la jubilacion y pension correspondiente, y la Dijuntacion teniendo á la vista el expediente formalizado por la Junta particular en Junio de 1870 en el que aparece el recurrente Equiluz no solo complicado sino como uno de los primeros autores del acto de insubordinacion ocurrido en el cuartel de milicias en la época citada, por lo que mereció ser expulsado del cuerpo; considerando ademas que segun el literal contexto del art.^o 11 del Reglamento sobre jubilacion á los empleados de Provincia no tienen derecho á pension alguna los que son destituidos ó separados de sus destinos por su mal comportamiento, confirmando el acuerdo de la Comision Provincial en su sesion de 8 de Febrero último vino en resolver que no encontraba méritos méritos para deferir á lo que el interesado solicita.

Se acordó se libere

Dada así bien cuenta de las diligencias

los hijos de D. Victor
G^o de Echavarrri los
d^{os} de huorfanad que
el Reglamento señala

instruidas por consecuencia del acuerdo de 15 de
enero último para ampliacion del expediente in-
coado á instancia de la representacion de los
huorfanos de D. Victor Gorrálar de Echavarrri solici-
tando el maximum de pension, la Dignitacion en
atencion á las claras y terminantes prescripciones
del Reglamento del ramo acordó que á los huor-
fanos recurrentes se les abone lo que el mismo se-
ñala con relacion á los años de servicio de su
finado padre

con lo que se levantó la sesion de la que se
estiede esta acta que firma V.E. con nosotros los
Secretarios de que certificamos

El Presidente

Benito J^o de Viana

El Dignitado Secretario

Arturo de la Cuesta

El Dignitado Secretario